
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Cancún, Q. Roo**

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún

EDICTO

En el juicio de amparo 363/2011, promovido por "GALLEON HOTELS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se señaló como acto reclamado: "todas las actuaciones judiciales que llevó a cabo en la tramitación del juicio Ordinario Civil, promovido por Raúl Arreola González, contra Miguel Vivas Rivero, María Martín Vázquez de Vivas y José Luis Moreno Martínez, expediente 984/98, Juzgado Quinto en Materia Civil del Primer Partido Judicial de Jalisco, en Guadalajara". Se ordenó emplazar al Tercero Perjudicado, a la albacea de la sucesión a bienes de Miguel Vivas Rivero, o por quien legalmente la represente, por medio de edictos a costa del quejoso, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior de México", haciéndoles saber que deben presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Atentamente

Cancún, Q. Roo, a 18 de abril de 2011.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Miguel Angel Márquez Solano

Rúbrica.

(R.- 324692)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Cancún, Q. Roo**

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún

EDICTO

En el juicio de amparo 363/2011, promovido por "GALLEON HOTELS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se señaló como acto reclamado: "todas las actuaciones judiciales que llevó a cabo en la tramitación del juicio Ordinario Civil, promovido por Raúl Arreola González, contra Miguel Vivas Rivero, María Martín Vázquez de Vivas y José Luis Moreno Martínez, expediente 984/98, Juzgado Quinto en Materia Civil del Primer Partido Judicial de Jalisco, en Guadalajara". Se ordenó emplazar al Tercero Perjudicado, a la albacea de la sucesión a bienes de María Martín Vázquez de Vivas, alias María Albina Martín Vázquez, o por quien legalmente la represente, por medio de edictos a costa del quejoso, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior de México", haciéndoles saber que deben presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Atentamente

Cancún, Q. Roo, a 18 de abril de 2011.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Miguel Angel Márquez Solano

Rúbrica.

(R.- 324695)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato**

EDICTO

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 1240/2010, promovido por REYNA RAYGOZA FLORES, contra actos del Juez Décimo Civil del Partido Judicial de León, Guanajuato y otra autoridad, inherente al expediente 1094/09-C; en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar a la tercero perjudicada Rosario Martínez Delgado, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a costa de la quejosa, en el entendido de que la tercero perjudicada en cita, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 1 de marzo de 2011.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato

José Manuel Diosdado Luna

Rúbrica.

(R.- 324157)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO**

ALTER FILMS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION CIVIL, SEIS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.

El 24 de febrero de 2011 se admitió en vía de jurisdicción voluntaria, interpelación a Alter Films, Sociedad Anónima de Capital Variable, cuyo objeto fue la notificación del requerimiento de Investment Media Group Corporation, para que en el plazo de 21 días posteriores a la legal notificación, subsane el incumplimiento monetario señalado al convenio de reconocimiento de adeudo; es decir, haga pago de la cantidad de USA\$37,333.00 y en caso de no hacerlo en el plazo antes mencionado, la promovente procederá a la cancelación de la licencia y la interpelada se deberá abstener de distribuir los títulos licenciados dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos (México). Con fecha 06 de abril de 2011, se ordenó efectuar la notificación de mérito mediante edictos conforme al artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, mismos que deberán ser publicados por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excelsior."

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "EXCELSIOR", DEBIENDOSE FIJAR ADEMAS EN LA PUERTA DEL JUZGADO COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCION.

México, D.F., a 6 de abril de 2011.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Víctor Hugo Solano Vera

Rúbrica.

(R.- 324544)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Campeche, Camp.
EDICTO**

En el juicio de amparo número 1103/2010-V, promovido por COMERCIALIZADORA PETROLERA DEL GOLFO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se emplaza a juicio a MANUEL MALDONADO RULLAN, tercero perjudicado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir con esto último, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista.

San Fco. de Campeche, Camp., a 5 de abril de 2011.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche

Lic. Mario Toraya

Rúbrica.

(R.- 324528)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez**

EDICTO

Se emplaza a los terceros perjudicados María Teresa Mendoza Arreola de Parrales y Lino Parrales Cárdenas.

En el juicio de amparo 1385/2010, del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por MARTHA LOPEZ RUIZ, por propio derecho, contra actos del Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y otras autoridades; por violación de las garantías individuales consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales.

Se les manda emplazar para que comparezcas al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los estrados del juzgado. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo.

Para su publicación en el "Diario Oficial de la Federación" por tres veces de siete en siete días.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 6 de abril de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Alejandro Alberto Pérez Medel

Rúbrica.

(R.- 324820)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Jalisco

Poder Judicial

Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco

Primer Partido Judicial

Juzgado Sexto de lo Mercantil

EDICTO

Remátese en local de este juzgado 10:00 diez horas del día 01 primero de junio del año 2011 dos mil once, en los autos del juicio Mercantil Ejecutivo, promovido por ANA MARIA MARQUEZ LOPEZ, EN CONTRA DE JOSEFINA OVALLE LEYVA, expediente 172/2009, el siguiente bien inmueble:

Finca marcada con el número 2355 de la calle Toledo en la colonia Santa Mónica, en Guadalajara, Jalisco, en el justiprecio de \$1'006,750.00.00 (UN MILLON SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Postura legal: dos terceras partes del justiprecio.

Convocando licitadores.

Edicto que deberá de publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este juzgado.

Guadalajara, Jal., a 29 de abril de 2011.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Roberto Carlos Rivera Arellano

Rúbrica.

(R.- 324940)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

EDICTO

ALBERTO PAREDES RUIZ

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo registrado bajo el expediente número 1085/2010, promovido por LILIA MIRELES GARDUÑO, contra actos del Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, inciso a) del artículo 5o. de la Ley de Amparo, le recae el carácter de tercero perjudicado, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, quedando a su

disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL SEIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 25 de abril de 2011.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México

Lic. Jorge Arturo Landaverde Landaverde

Rúbrica.

(R.- 324687)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 1632/2010, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GARCIA PEREZ JOSE, en contra de INMUEBLES GUREA, S.A., se ordenó emplazar por medio de EDICTOS al tercero perjudicado INMUEBLES GUREA, S.A., para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", debiendo señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha veintisiete de agosto del dos mil diez.

México, D.F., a 26 de enero de 2011.

El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil

Lic. Ricardo Iñigo López

Rúbrica.

(R.- 325025)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil
Cuautitlán, Méx.
Segunda Secretaría
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México
EDICTO

En el expediente marcado con el número 890/2009, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CANIS FOOD NUTRITION S. DE R.L. DE C.V., en contra de CRESCENCIO JOAQUIN DOMINGUEZ Y NICOLASA PLACIDO SANCHEZ, se señalan las DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate respecto del mueble embargado consistente en: camioneta FORD RANGER CAB XL AC CRW DE CUATRO PUERTAS, ESTANDART, NUMERO DE SERIE 8AFDT50D376047869, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo practicado por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien; en consecuencia, ANUNCIESE SU VENTA POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, sin que por ningún motivo medien menos de cinco días, entre la publicación del último edicto y la fecha para la celebración de la almoneda de merito.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de abril de dos mil once.

Secretario de Acuerdos

Lic. Alejandra Flores Pérez

Rúbrica.

(R.- 325082)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato

Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil de Partido
Irapuato, Gto.
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO DE LA NACION
SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL
DE IRAPUATO, GUANAJUATO.

POR ESTE PUBLICARSE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ANUNCIANDOSE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO AL DEMANDADO EN JUICIO ESPECIAL MERCANTIL, EXPEDIENTE M66/08 PROMOVIDO POR ARMANDO REYNOSO ESTRADA CONTRA LUIS FELIPE VANZZINI GANEM, CONSISTENTE EN: FINCA URBANA EN AVENIDA INSURGENTES NUMERO 949 DE LA COLONIA DISTRITO FEDERAL DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 1788.04 METROS CUADRADOS POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA SUMA DE \$9'677.020.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N) VALOR PERICIAL, ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS ONCE HORAS DEL DIA TRES DE JUNIO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, CONVOCANDOSE A LA MISMA A POSTORES Y ACREEDORES.- DOY FE.

Irapuato, Gto., a 6 de mayo de 2011.
Secretario del Juzgado Quinto Civil de Partido
Lic. Carlos Tinoco Noble
Rúbrica.

(R.- 325273)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, tabla de avisos de este Juzgado y tabla de avisos del Juzgado respectivo de la ciudad de Irapuato, Guanajuato, anúnciese remate en Primera Almoneda del siguiente inmueble: Paseo Futurama número 2120 de la colonia La Pradera en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, con una superficie de 180 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte 22.50 metros lineales con lote 23; Sur 22.50 metros lineales con lote 21; Oriente 8 metros lineales con lote 11 y al Poniente 8 metros lineales con calle Paseo Futurama. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, \$1'110,500.00 (un millón ciento diez mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional). Almoneda que se verificará en el Juzgado Primero de lo Civil a la 13:00 trece horas del 02 de junio del año 2011 dos mil once. Juicio Ordinario Mercantil número M105/09 promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de LUIS ADOLFO CAMACHO CASTILLO.

León, Gto., a 3 de mayo de 2011.
La C. Secretaria Juzgado Primero Civil
Lic. Lucía Fonseca Aldana
Rúbrica.

(R.- 325320)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Córdoba
EDICTO

RODOLFO REUS MEDINA
(TERCERO PERJUDICADO)

En los autos del Juicio de Amparo 218/2011, promovido por Francisco Román Salazar Bello, en su carácter de apoderado legal de "Empresa Relacionada con la Aumentación", Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del **1.** Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa y otras autoridades, cuyo acto reclamado hace consistir en:

...**a)** las órdenes verbales y/o escritas presuntamente dictadas por el **1.** Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz y **2.** Secretario de Gobierno del Estado de Veracruz, ambos con residencia en Xalapa, Veracruz al **3.** Director del Registro Público de la Propiedad e Inspección y Archivo General de Notarías en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, respecto a que dejara sin efectos el asiento registral o anotación de la medida cautelar de aseguramiento dictada dentro de la investigación ministerial 1997/2010 del

índice del Agente Primero del Ministerio Público Investigador, Sector Norte, con residencia en Córdoba Veracruz;

b) Las órdenes verbales y/o escritas encaminadas a que desaparezcan las huellas materiales del delito que se investiga en el expediente aludido en el párrafo que antecede:

c) La resolución dictada en el recurso de inconformidad 02/2011 emitido por el **3.** Director del Registro Público de la Propiedad e Inspección y Archivo General de Notarías en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa; y,

d) La ejecución material de la resolución dictada en el recurso de inconformidad 2/2011 citado en el párrafo que antecede. (...)

En virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria según el numeral 2 de la ley citada en primer término, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado; por tanto, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercebido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio si su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le realizarán por medio de lista de acuerdos; asimismo, se hace de su conocimiento que este órgano jurisdiccional tiene su domicilio en calle Trece, número mil trescientos nueve, entre avenidas Uno y Tres, colonia centro, en Córdoba, Veracruz.

De igual forma se le hace saber que se encuentran señaladas las nueve horas con cuarenta y ocho minutos del quince de abril de dos mil once para la celebración de la audiencia constitucional en el presente juicio de garantías.

Finalmente, dígasele que se concedió a la parte quejosa la suspensión del acto reclamado para el efecto de que no se realice movimiento registral alguno respecto del inmueble ubicado en avenida Uno y Dos, entre calles Treinta y Uno y Treinta y Tres, en Córdoba, Veracruz, hasta que quede firme la sentencia que se dicte en el presente juicio de amparo, y se señalaron las nueve horas con veintiocho minutos del treinta y uno de marzo de dos mil once para llevar a cabo la audiencia incidental respecto de diversas autoridades responsables.

Córdoba, Ver., a 29 de marzo de 2011.

El Secretario del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Milton Meza Vázquez

Rúbrica.

(R.- 323643)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

JOSE LUIS CAMPOS

En los autos del juicio de amparo número 995/2010-III promovido por los quejosos FLORENTINO PEREZ RAMOS, JUAN MANUEL PEREZ RAMOS E ISOLINO PEREZ RAMOS, por su propio derecho, en contra de los actos que reclama del JUEZ Y SECRETARIO ACTUARIO, AMBOS ADSCRITOS AL JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, el tres de diciembre de dos mil diez, previa aclaración, se admitió a trámite la demanda de garantías propuesta por la parte quejosa, teniéndose como tercero perjudicado a JOSE LUIS CAMPOS; posteriormente con fecha treinta y uno de marzo de dos mil once, en el cual se ordena que; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Ley de la Materia por disposición expresa de su numeral 2o., se ordena su emplazamiento por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, anexo y escrito aclaratorio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos

México, D.F., a 25 de abril de 2011.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Edna Berenice Armendáriz Hernández

Rúbrica.

(R.- 324717)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 1070/2010-I, promovido por "BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER", por conducto de sus apoderados legales RAQUEL CARMELA PABLO SANTIAGO y/o JUAN CARLOS MORALES TAPIA; contra actos del Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia y Director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, ambos del Distrito Federal; derivados del expediente número 763/2004, y tomando en consideración que no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado ANTONIO GUZMAN PAZ; se ha ordenado emplazar a juicio por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición del tercero perjudicado antes mencionado, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniera y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos de este Juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente
México, D.F., a 6 de abril de 2011.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Angel Carmona Angeles
Rúbrica

(R.- 324040)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Secc. Amparos
Principal 469/2009
EDICTO

Al margen del Escudo Nacional, con la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo indirecto 469/2009, promovido por Clara Grimaldo Ruiz, contra actos de la Décima Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Jalisco y otra autoridad, que hizo consistir en:

"IV.- ACTO RECLAMADO:... resolución dictada dentro del toca de Apelación número 1477/2008 de fecha 16 de Febrero de 2009 dos mil nueve, relativa al proceso penal número 284/1999-C, instruida por el Juez Tercero de lo Criminal;... la ejecución de la resolución...así como todas las consecuencias de hecho y derecho que produzcan los actos combatidos."

En proveído de veintinueve de marzo de dos mil once, y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos al tercer perjudicado Antonio Mier Macias, los cuales deberán ser publicados tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república, haciéndosele saber a Antonio Mier Macias, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la última publicación, en el entendido de que si no comparece dentro del término en comentario, se le harán las posteriores notificaciones de este juicio mediante la lista que se fija en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la ley de la materia.

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal., a 29 de marzo de 2011.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Francisco René Ramírez Marcial
Rúbrica.

(R.- 324460)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México
Segunda Secretaría
EDICTO

SE CONVOCA A POSTORES

Que en los autos del expediente numero 154/2010, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por TU CASA EXPRESS S.A. DE C.V., en contra de PEDRO BARRERA CASTRO Y/O MARIA DEL CARMEN PILLADO GONZALEZ en el que por auto dictado en fecha uno de abril del dos mil once, el C. Juez señaló las TRECE HORAS DEL DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, para que se lleve a cabo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble embargado mediante la diligencia de fecha veintiocho de mayo del dos mil diez, mismo que se ubica en: CALLE HACIENDA DE LOS LAURELES, MANZANA 15, LOTE 2, VIVIENDA 6, FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE CUAUTITLAN, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NUMERO DE PARTIDA 186, VOLUMEN 588, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA.

Se ordenó publicar por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos del Juzgado, así como en el Diario Oficial de la Federación, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$389,900.00 (trescientos ochenta y nueve mil novecientos pesos 00/100M.N) siendo postura legal lo que cubre el importe fijado en el avalúo.

Se expide para su publicación a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil once.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos:

1 de abril de 2011.

Segundo Secretario de Acuerdos

Lic. Noé Eugenio Delgado Millán

Rúbrica.

(R.- 324649)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Decimosexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

EXPEDIENTE JUICIO DE AMPARO 1567/2010-III.

En los autos del Juicio de Amparo principal 1567/2010-III, promovido por Wilibaldo Padilla Magaña, contra actos del Juez Décimo Tercero Civil de Partido y de la Registradora Pública Suplente de la Propiedad y del Comercio, ambos con residencia en esta ciudad, reclamando, esencialmente, en el embargo de la finca construida sobre el lote de terreno 340, manzana 15, Primera Sección, de la calle Hacienda de Bledos, fraccionamiento Jardines del Campestre de esta ciudad y sus consecuencias legales. Los que consideró violatorios de las garantías contenidas en los artículos 14, 16 y 17 Constitucionales; radicándose el juicio constitucional con el número anotado al rubro, en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, donde se señaló a María Pérez Avilez, con el carácter de tercero perjudicada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse a través de quien legalmente la represente ante este tribunal federal, ubicado en boulevard Adolfo López Mateos número 915, Oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, en esta localidad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la actuario de este órgano de control constitucional. Si pasado este término, no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados del juzgado.

Atentamente

León, Gto., a 25 de abril de 2011.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Fernanda Goretti Avila González

Rúbrica.

(R.- 324710)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios
Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

Tercero Perjudicado.

Guillermo Guati Rojo Guerrero.

En cumplimiento al auto de treinta y uno de marzo de dos mil once, dictado por Octavio Bolaños Valadez, Juez Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, en el juicio de amparo número 109/2011-V, promovido por Corporativo de Servicios de Restaurantes, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su apoderada Mónica Penélope Mora Navarro, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca y otra autoridad, se le tuvo a Usted Guillermo Guati Rojo Guerrero, como tercero perjudicado y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo por disposición expresa de su numeral 2o., se le mandó emplazar a juicio por medio de los presentes edictos, para que si a sus intereses conviniere se apersona al mismo, en la inteligencia de que deberá presentarse en el local de este Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en calle Sor Juana Inés de la Cruz número trescientos dos sur, colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en el entendido de que este órgano jurisdiccional ha señalado las diez horas con veinte minutos del dieciséis de mayo de dos mil once, para la celebración de la audiencia constitucional, queda a su disposición en la Secretaría V de este juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de Mayor Circulación en la República, se expide la presente en la Ciudad de Toluca, Estado de México; veinticinco de abril de dos mil once. Doy Fe.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
Lilia López Jiménez
Rúbrica.

(R.- 324741)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Sección Civil
Tampico, Tamps.
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

Juicio Ejecutivo Mercantil 14/2006, promovido por Hibone Esther Soto Cruz, en contra de Imelda Soto Cruz y Ramón Soto Izaguirre, se anuncia remate en primera almoneda el bien inmueble propiedad del demandado Ramón Soto Izaguirre identificado como: Terreno Urbano Lote 1, Manzana C-1, Sector II, sección I, Región I, con superficie de 128.13 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 14.90 metros con Lote 1 "A"; al sur en 14.40 metros con Calle Carpintero; al este en 8.80 metros con Lote 23, y al oeste en 8.70 metros con Avenida Miramar, inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, con el dato siguiente: Finca 13362 del Municipio de Tampico, Tamaulipas, cuyo valor asciende a la cantidad de \$1,503,000.00 (un millón quinientos tres mil pesos 00/100 moneda nacional), resultado del avalúo, siendo la postura legal las dos terceras partes que es \$1,002,000.00 (un millón dos mil pesos 00/100 moneda nacional), audiencia que se verificará en el local que ocupa este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en Tampico, a las nueve horas con diez minutos del treinta de mayo de dos mil once, quedando los autos a disposición de los interesados para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo los requisitos del artículo 481, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, por disposición de su numeral 1054, las que se presentarán a partir del día siguiente de la publicación del último edicto, venciendo el término un minuto antes de las nueve horas con diez minutos del treinta de mayo de dos mil once, previa toma de lista de los postores que se presenten.

Edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 1411, del Código de Comercio y 474, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil invocada, por disposición de su numeral 1054.

Atentamente

Tampico, Tamps., a 14 de abril de 2011.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Sara Judith Gudiño Martínez
Rúbrica.

(R.- 324829)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

LUCAS CAMPUZANO BAHENA
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1869/2010-IV Y SU ACUMULADO 1928/2010 PROMOVIDOS POR PATRICIA EUGENIA ONTIVEROS GONZALEZ Y EL FINADO RAFAEL ROLANDO GIMENEZ VALDEZ POR CONDUCTO DE SUS AUTORIZADOS JOSE LUIS URIOSTEGUI SALGADO, LUZ MARIA ZAGAL GUZMAN, BLANCA ELSA ZAGAL GUZMAN Y HERMILO OVIEDO PALOMINO, SE LE EMPLAZA Y COMUNICA QUE DEBERA COPARECER ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN BOULEVARD DEL LAGO NUMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, EDIFICIO "B", TERCER NIVEL, CODIGO POSTAL 62370, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE LA DEMANDA Y ANEXOS, DEL AUTO ADMISORIO Y AUTO DE CUATRO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, DONDE SE LE RECONOCIO EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, ASI COMO DE LA RESOLUCION DE VEINTICINCO DE FEBRERO DE ESTA ANUALIDAD EN LA QUE SE DECRETO LA ACUMULACION DE LOS JUICIOS DE AMARO EN QUE SE ACTUA, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDIA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR MEDIO DE LA LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Cuernavaca, Mor., a 7 de abril de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito del Estado de Morelos

Lic. Francisco René Marmolejo Vázquez

Rúbrica.

(R.- 324851)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil
Primera Instancia
Ecatepec de Morelos
Segunda Secretaría
Juzgado Cuarto de lo Civil de Ecatepec de Morelos, Estado de México
EDICTO

SE CONVOCA POSTORES.

POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE SABER A TODAS LAS PERSONAS que en este Juzgado se tramita el expediente número 184/2010, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARIA ELIZABETH LAGUNAS MUÑOZ, y se señalaron las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble dado en garantía en autos ubicado en: LA VIVIENDA "B", CONSTRUIDA SOBRE EL AREA PRIVATIVA UNO (1), DEL LOTE CONDOMINAL DIECISIETE (17), DE LA MANZANA VEINTISIETE (27), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO, HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, POPULAR, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "LAS AMERICAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, Siendo postura legal la que cubra, las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo convenido, siendo dicha cantidad la de \$610,000.00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo fijado por el perito designado en autos por las partes.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, NO DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA ALMONEDA DE REMATE, MENOS DE CINCO DIAS.

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, A VEINTISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.

doy fe.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de abril del año dos mil once.

Segundo Secretario de Acuerdos

Lic. Lucía Herrera Mérida

Rúbrica.

(R.- 324906)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 335/2008, PROMOVIDO POR ANTONINO RODALES SILVA FRENTE A PATRICIA AYALA RAMIREZ, SE SEÑALAN LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 3 TRES DE JUNIO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, A FIN DE QUE SE LLEVE ACABO LA AUDIENCIA DE REMATE EN TERCER ALMONEDA, RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

UNICO.- Terreno (Lote 24, Manzana XII), y la construcción sobre este existente que se encuentra ubicado en la calle Motul número 76, del fraccionamiento Popular "La Soledad" 1a. Etapa de esta ciudad, misma que tiene las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE 16.00 metros con el lote número 23, AL SURESTE 16.00 metros con el lote número 25, AL NORESTE 07.00 metros con calle (Motul que es la de su ubicación) y AL SUROESTE 07.00 metros con el lote 5, con una extensión superficial de 112.00 metros cuadrados, al que se le asigna un valor de \$295,791.75 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 75/100 M.N.)

Sirviendo de base para el remate la suma anteriormente indicada y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado, se convocan postores a esta audiencia, mediante la publicación de un solo edicto, en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado.

Morelia, Mich., a 15 de abril de 2011.
La Secretaria de Acuerdos
del Juzgado Quinto Civil
Lic. Fabiola Jiménez Balleño
Rúbrica.

(R.- 325223)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Septuagésimo de lo Civil
EDICTO

En los autos del Juicio Ordinario Civil de Inmatriculación Judicial, promovido por Bravo Sánchez Josefina, expediente 29/2011. La C. Juez dicto un auto que a la letra dice: México Distrito Federal a diecinueve de enero del dos mil once.---"..."Se tiene por presentado a: Bravo Sánchez Josefina, por su propio derecho; demandando en la Vía Ordinaria Civil de Inmatriculación Judicial, respecto al inmueble ubicado en el Lote 1192, Manzana 90, Calle 1ra. Cerrada de Lago Ginebra número 69 Provicional, Colonia Pensil Tacaba, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11430 de esta Ciudad."..." se admite a trámite la demanda con fundamento en lo previsto por el artículo 122 fracción III, se ordena publicar el edicto correspondiente por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín judicial, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, sección Boletín Registral y en periódico Diario Imagen"...", un anuncio de proporciones visibles en la parte externa del inmueble que se pretende inmatricular"...", durante todo el trámite judicial, en el que se informe"... a los vecinos y al público en general la existencia del procedimiento de inmatriculación judicial respecto a ese inmueble, debiendo contener también el nombre del promovente"...", córrase traslado de la solicitud y emplácese a la persona de quien obtuviera la posesión, al ministerio público, a los colindantes, al delegado de la secretaria de la reforma agraria en el distrito federal para que manifieste si el inmueble a inmatricular se encuentra o no afecto al régimen ejidal o comunal, y a la secretaria de desarrollo urbano y ecología para que exprese si el predio es o no propiedad federal"...", dentro del término de Quince Días"...", apercibidos que de no hacerlo se presumirán confesados los hechos de la demanda, atento a lo dispuesto por el artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Septuagésimo de lo Civil de esta Ciudad, Licenciada LIDIA BARRERA SANTIAGO, asistida por su C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada DOLORES RODRIGUEZ TORRES que autoriza y da fé. Doy Fe.- Dos Firmas rúbricas.

PUBLIQUESE POR UNA SOLA VEZ EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL BOLETIN JUDICIAL, EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SECCION BOLETIN REGISTRAL Y EN EL PERIODICO DIARIO IMAGEN.

México, D.F., a 22 de marzo de 2011.
La C. Secretaria de Acuerdos "A"
Lic. Dolores Rodríguez Torres
Rúbrica.

(R.- 325253)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato
Octava Sala Civil
Secretaría
EDICTO**

Publíquese por tres veces de siete en siete días Diario Oficial de la Federación y periódico diario de mayor circulación en la República, procediendo a emplazar por este medio a la UNION DE CREDITO REGIONAL S.A. DE C.V. (UNICRER) que ha sido señalado como tercero perjudicado en el juicio de garantías promovido JOSE ANTONIO MUÑOZ GOMEZ, en contra de la resolución de fecha veintisiete de enero de dos mil diez, pronunciada en el Toca número 14/10 a la apelación interpuesta por el ahora quejoso, por su propio derecho y en representación de la empresa "SERVICIO EL TEJABAN", S.A. DE C.V., y como representante de la parte actora, en contra de la SENTENCIA de fecha veintitrés de octubre de dos mil nueve, dictada por la Juez Quinto Civil de Celaya, Guanajuato, dentro del Juicio Ordinario Mercantil número M-76/2007, promovido por BERTHA CARDENAS DE FALCON, Apoderada Legal de CARMEN ALICIA MEDINA DUARTE y el ahora quejoso, por su propio derecho y en representación de la empresa SERVICIO TEJABAN, S.A. DE C.V., en contra de "UNION DE CREDITO REGIONAL", S.A. DE C.V. (UNICRER), quien actualmente se encuentra en liquidación por "NACIONAL FINANCIERA", S.N.C., o en substitución de "EL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES", (SAE); el señor FRANCISCO GONZALEZ OLVERA; el NOTARIO PUBLICO NUMERO 50, Licenciado SALVADOR REYNOSO AYALA y en legal ejercicio en Celaya, Guanajuato y de FERNANDO MUÑOZ GOMEZ, sobre declaración judicial, nulidad de contrato y otras prestaciones, haciéndoles saber que cuentan con el término de treinta días contados a partir de la última publicación para acudir a defender sus derechos al Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito en Turno.- Doy fe.

Guanajuato, Gto., a 28 de marzo de 2011.
El Secretario de la Octava Sala Civil del Supremo
Tribunal de Justicia en el Estado
Lic. Adrián Navarro Padilla
Rúbrica.

(R.- 325299)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO**

Dentro del expediente judicial número 425/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Juan Antonio González Pineda en contra de JAVIER EUGENIO VILLATORO GARZA, se señalan las 12:00 horas del día 27 de Mayo del año 2011, a fin de que tenga verificativo en este Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente la Audiencia de Remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, así como en los estrados del Juzgado Menor Letrado de San Pedro Garza García, Nuevo León. Dicho bien inmueble embargado consiste en los derechos de propiedad que le correspondan a la parte demandada el C. JAVIER EUGENIO VILLATORO GARZA, respecto del bien inmueble consistente en: La finca marcada con el número 216 (doscientos dieciséis), de la Avenida Real del Valle, del Fraccionamiento Real del Valle, en Santa Catarina, Nuevo León, y lote de terreno en el construida marcado con el número 2 (dos), de la manzana número 118 (ciento dieciocho), el cual tiene una superficie total de 191.31 M2 (ciento noventa y un metros treinta y un decímetros cuadrados), y tiene las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE mide 32.26 (treinta y dos metros veintiséis centímetros), a colindar con el lote 3 (tres), al SUR mide 31.51 (treinta y un metros cincuenta y un centímetros), a colindar con el lote 1 (uno); AL ORIENTE mide 6.05 (seis metros cinco centímetros), a colindar con limite del fraccionamiento (hoy calle Museo del Castillo) y al PONIENTE, mide 6.00 (seis metros) a dar frente con avenida Real del Valle. Encontrándose circundada la manzana de referencia por las siguientes calles: AL NORTE Privada Valle Colorado; AL SUR Valle de los Soles, AL ORIENTE, Limite del Fraccionamiento y al PONIENTE Avenida Real del Valle. Siendo los datos de registro los siguientes: Inscrito bajo el Número 627, Volumen 120, Libro 26, Sección I Propiedad, Unidad Santa Catarina, de fecha 06 de Mayo del año 2005. Servirá como postura legal la cantidad de \$589,333.33

(QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), es decir las 02-dos terceras partes del valor fijado por los peritos designados en autos. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en la Secretaría de éste Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de \$884,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es valor que arroja el avalúo realizado por los peritos designados en autos, respecto el bien raíz embargado en autos, y además deberán de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen. Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 12 de abril de 2011.

El C. Secretario del Juzgado Sexto de Jurisdicción
Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Antonio Filiberto Vega Pérez

Rúbrica.

(R.- 324884)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Cuarto Civil

Segunda Secretaría

Toluca, México

Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México

EDICTO

En el Expediente número 68/09, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE MANUEL MATUS FUENTES Y MARIO MANUEL ITURBE RODRIGUEZ, en contra de DOLORES CORONA VILLANUEVA, el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor, del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto de fecha once de abril de dos mil once, señaló las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien embargado en el presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en Avenida Javier Rojo Gómez, lote 37, manzana 14, Colonia Dr. Alfonso Ortiz Tirado, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 22.87 metros con lote 36; AL SUR: 22.22 metros con lote 38; AL ORIENTE: 8.4 metros con Avenida Javier Rojo Gómez; y AL PONIENTE: 8.00 metros con lote 24; con una superficie total de 180.36 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en el folio Real 165168. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$706,100.00 (SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), en la que fue valuado por los peritos designados en autos; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble. Por lo que convóquense postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Civil Competente de la Ciudad de México, Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, realice la publicación de los edictos correspondientes en la Tabla de Avisos de este Juzgado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA Y AL ACREEDOR AFIANZADORA MEXICANA, S. A. Toluca, México, a veintiocho de abril de dos mil once. DOY FE.

Segundo Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor
del Distrito Judicial de Toluca, México

Lic. Lucila Tobar Castañeda

Rúbrica.

FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACION: ONCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.

Segundo Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor
del Distrito Judicial de Toluca, México

Lic. Lucila Tobar Castañeda

Rúbrica.

(R.- 324890)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

ROSA MARIA SALMERON DIAZ, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo 559/2010-VI, promovido por Abraham Reyna Abarca, contra actos del Juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado de Morelos, con sede en Xochitepec, Morelos, reclamando: "A) El auto de fecha diez de diciembre de dos mil diez, mediante el cual admite las pruebas de informe de autoridad, ofrecidas por la hoy tercera perjudicada a cargo de las instituciones bancarias denominadas Banco Azteca, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple (Sucursal Cuernavaca y Temixco, Morelos) y BBVA Bancomer en el juicio de controversia del orden familiar, sobre la acción de divorcio necesario promovido por el suscrito, expediente 454/201, segunda secretaria, así como la ejecución que pretende otorgarle al auto de fecha diez de diciembre de dos mil diez, para procurar el desahogo de las citadas probanzas.;" juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercera perjudicada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 15 de abril de 2011.
El Secretario del Juzgado Sexto de
Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Gabriel Domínguez Barrios
Rúbrica.

(R.- 325283)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Séptimo Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse Edictos tres veces dentro de nueve días Diario Oficial de la Federación y Tabla de Avisos Juzgado, anúnciese remate en PRIMERA ALMONEDA de los bienes inmuebles embargados dentro del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL número de expediente M-236/2009, promovido por el Licenciado ARMANDO REYNOSO ESTRADA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "BANCO SANTANDER (MEXICO)" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de GUSTAVO y RICARDO, de apellidos SOTO TORRES: consistentes en:

1.- el ubicado en Avenida Hermenegildo Bustos, Fraccionamiento Granjas Campestre Satélite Cabrera en zona urbana en lote 23 veintitrés, manzana 48 cuarenta y ocho, con una superficie de 525 quinientos veinticinco metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL Norte: 15 Metros lineales con

Lote 9 y 10; Al Sur: 15 Metros lineales con avenida de su ubicación; Al Oriente: 35 Metros lineales con Lote 22; y, Al Poniente: 35 Metros lineales con lote 24, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'957.120.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/00 M.N.) precio avalúo

2.- Fracción de terreno del predio rustico denominado "Rancho de Arroyo Hondo" en calle San Nicolás, antes Roble, Colonia Monte de Cristo de esta ciudad, con una superficie de 1703.89 mil setecientos tres punto ochenta y nueve metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en línea quebrada de poniente a oriente 40 Metros lineales, quiebra al norte en 7 metros. Con propiedad particular quiebra al oriente en 26 Metros lineales con propiedad de Margarita Duemas de Coligares; AL SUR: 67.80 Metros lineales con la calle Robles; y, Al Oriente: 36 Metros lineales con propiedad de Augusto Kasthel, y Al Poniente: 16.90 Metros lineales con Propiedad de Augusto Kasthel; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$916,877.00 (NOVECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/00 M.N.) precio avalúo.

3.- el predio rustico denominado "gasto del rancho" que corresponde a un pequeño lote de labor de segunda con una superficie de 1600 mil seiscientos metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 40 Metros lineales con Oscar Coligares Gerzabec; Al Sur: 40 Metros lineales con propiedad de Augusto Kasthel; Al Oriente: 40 Metros lineales con propiedad de Margarita Duema Cauigares; y, Al Poniente: 40 Metros lineales con propiedad de Augusto Kasthel; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$432,000.00 (CUATROSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/00 M.N.) precio avalúo.

4.- el lote de terreno urbano que formo parte del Vallado de Manchiguez de la Antigua Hacienda de Santa Rosa de este municipio, en calle caporal sin número, de la Colonia Río Escondido con una superficie de 1000 mil metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 50 Metros lineales con Fortino Cabrera, Al Sur: 50 Metros lineales con Miguel Soto Murillo; Al Oriente: 20 Metros lineales con Guillermo Soto Murillo; y, Al Poniente: 20 Metros lineales con callejón de por medio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$4'246,807.50 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOSCIENTOS SIETE PESOS 50/00 M.N.), precio avalúo.

Almoneda que tendrá verificativo a las 13:00 HORAS DEL DIA 02 DE JUNIO DEL AÑO 2011, convóquese a postores y cítese a acreedores.

León, Gto., a 3 de mayo de 2011.
El C. Secretario del Juzgado Séptimo Civil
Lic. Ramón Becerra Ramírez
Rúbrica.

(R.- 325285)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Octavo de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MOLLEDA CAMARA LUIS FRANCISCO en contra de RAMIREZ PAZ JUSTO, MANUEL PAZ MARTINEZ, LEONIA JUSTO DE PAZ, JOSE PAZ JUSTO Y MARIA FATIMA OGANDO REGUEIRO, EXP. NO. 398/2005. EL C. JUEZ DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL HA DICTADO VARIOS AUTOS ENTRE ELLOS, LOS QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN: "México Distrito Federal a doce de Abril de dos mil once. A su expediente número 398/2005 el escrito de la parte actora a quien se le tiene exhibiendo las minutas y edictos a que hace referencia..." "... como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda..." "México Distrito Federal a cuatro de Febrero de dos mil once..." "...debiéndose de preparar la misma tal y como se encuentra ordenado en autos, visible a foja 344 a 345 del glose, teniéndose como precio para la segunda almoneda la cantidad de \$6,608,000.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de actualización de avalúo ya con la rebaja del veinte por ciento; debiendo satisfacer los posibles postores lo previsto sobre el particular por la ley..." "EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, días y hora señalados en el expediente número 398/2005 para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda señalada por proveído del cinco de Marzo último, respecto del bien inmueble embargado consistente en LA CASA NUMERO 2049 DE LA AVENIDA CENTENARIO Y TERRENO QUE OCUPA ENTRE LA CALLE DE AMADO NERVO Y LA CALLE DIEGUES EN EL PUEBLO DE ATZCAPOTZALCO, HOY COLONIA NUEVA ATZACOALCO JURISDICCION DE VILLA GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, COLONIA NUEVA ATZACOALCO, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO,..." "... con lo que concluye la presente audiencia de la cual se levanta acta que firma el

compareciente en unión del C. Juez y C. Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe, a las once horas del día de la fecha.”

SE CONVOCAN POSTORES:

EDICTO QUE DEBERA FIJARSE POR UNA SOLA VEZ EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, DE MANERA QUE, ENTRE LA PUBLICACION O FIJACION DEL EDICTO Y LA FECHA DEL REMATE MEDIE UN TERMINO QUE NO SEA MENOR DE CINCO DIAS.

México, D.F., a 26 de abril de 2011.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Joel Moreno Rivera

Rúbrica.

(R.- 325309)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado de Primera Instancia
Materia Civil
Puruándiro, Mich.
EDICTO

CONVOQUESEN POSTORES

Dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 40/08, promovido por los Endosatarios en Procuración de CAJA POPULAR CERANO, S.C.L. de C.V., frente a ENRIQUE CARDOZO CABRERA Y OTROS, en el cual se señalaron las 11:00 once horas del día primero 1º de Junio del año 2011 dos mil once, para la celebración de la Audiencia de Remate en su SEPTIMA ALMONEDA respecto del 50% cincuenta por ciento del bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Predio urbano con casa habitación marcada con el número 7 siete letra B de la calle Guadalupe Victoria Centro del Distrito Judicial de Puruándiro, Michoacán, mismo que se inscribe en el Registro Público de la propiedad Raíz en el Estado, bajo el número de registro 00000054, Tomo 00000261, correspondiente al distrito mencionado.

Sirviendo de base para el remate la cantidad correspondiente a la mitad del promedio de los avalúos rendidos en el proceso, que asciende a la cantidad de 1,372.500.00 un millón trescientos setenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N. siendo la postura legal la que cubra las 2/3 partes del 50% cincuenta por ciento que le corresponde al demandado y al que se le otorgó el valor por los peritos valuadores equivalente a la cantidad de \$ 364,635.00 trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N., aplicándose la respectiva deducción del 10% diez por ciento del avalúo promedio; convocando postores al remate mediante la publicación de un solo edicto de manera que, entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de cinco días en los Diarios Oficial de la Federación, un diario de mayor circulación en esta Entidad Federativa y en los Estrados de este juzgado

El Secretario de Acuerdos

Lic. Saúl Rubén Salgado Zamora

Rúbrica.

RAZON. El Licenciado SAUL RUBEN SALGADO ZAMORA, Secretario de Acuerdos HACE CONSTAR QUE con esta fecha tres 3 de mayo del año en curso, se publica el presente edicto por el término legal que se indica en los ESTRADOS de este Juzgado Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial para los efectos correspondientes.

Doy Fe.- Puruándiro, Michoacán, a tres 3 de mayo del dos mil once 2011.

Puruándiro, Mich., a 3 de mayo de 2011.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Saúl Rubén Salgado Zamora

Rúbrica.

(R.- 325303)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Primero de lo Civil
EDICTO

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Exp. 126/2005, promovido por RECUPERACION Y ADMINISTRACION DE HIPOTECAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE vs. ENRIQUE GARZA JUAREZ, existe entre otras constancias las siguientes que a la letra dicen: México, Distrito Federal a ocho de abril del año dos mil once.- Agréguese a su expediente el escrito de MARTHA ADRIANA FERNANDEZ PACHECO, APODERADA DE LA PARTE ACTORA. Como lo solicita se aclara el proveído de fecha treinta y uno de marzo del año en curso, solo por lo que se refiere a la ubicación del inmueble motivo del remate en primera almoneda siendo el correcto: LOTE NUMERO SIETE, DE LA MANZANA XXI DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO LOMA DE VALLE ESCONDIDO, CUARTA SECCION, Y CONSTRUCCIONES AHI EXISTENTES, MARCADAS CON EL NUMERO CUATRO (4) DE LA CALLE DE VALLE DE LOS OLIVOS, FRACCIONAMIENTO LOMA DE VALLE ESCONDIDO, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, aclaración que forma parte integral del auto de remate de fecha treinta y uno de marzo del año en curso, quedando intocado el demás contenido de dicho proveído. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, ante la Secretaria de Acuerdos "B" con quien actúa, autoriza y da Fe.- DOY FE. - México, Distrito Federal a treinta y uno de marzo del año dos mil once. - Agréguese a sus autos el escrito de MARTHA ADRIANA FERNANDEZ PACHECO, APODERADA DE LA PARTE ACTORA. Se tiene a la promovente exhibiendo certificado de gravámenes debidamente actualizado del inmueble embargado en autos. Y visto el estado de los autos con fundamento en los artículos 469, 472 y 474, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, procédase al REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble embargado en autos ubicado en LOTE NUMERO SIETE, DE LA MANZANA XXI, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LOMA DE VALLE ESCONDIDO, CUARTA SECCION" MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen por TRES VECES EN NUEVE DIAS, los Tableros de Avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación, en la inteligencia de que todas las publicaciones deberán realizarse los mismos días. Sirviendo de base para el remate la suma de \$3,328,500.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es precio de avalúo y es postura legal. Se convocan postores. Y para que tenga lugar la audiencia de remate en Primera Almoneda del inmueble embargado en autos se señalan LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Toda vez que el bien embargado se encuentra fuera de esta ciudad gírese atento exhorto AL JUEZ COMPETENTE EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, para que en su auxilio se sirva ordenar la publicación de los edictos correspondientes en los sitios de costumbre, en las puertas de ese juzgado y en el periódico de mayor circulación en esa entidad y para tales efectos elabórese los edictos correspondientes por conducto del personal de apoyo de este juzgado bajo su más estricta responsabilidad en el término de ley. NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, ante la Secretaria de acuerdos "B" con quien actúa y da Fe.- Doy Fe.

PARA QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES EN NUEVE DIAS, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO.

México, D.F., a 15 de abril de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Juanita Tovar Uribe

Rúbrica.

(R.- 324706)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Décimo Primero Civil
Secretaría
León, Gto.
EDICTO**

Por este publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, Tablero de Avisos de este Juzgado, anúnciese REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en el Juicio Ejecutivo Mercantil sobre Acción Cambiaria Directa, expediente número M220/09, promovido por el Licenciado José Angel Toledo García en su carácter de endosatario en procuración de Elva Lucila Juárez Villagómez en contra de Maria de la Cruz Buenrostro Márquez, respecto del bien inmueble embargado, ubicado en Fracción Norte en calle Privada Real del Maguey número 106 letra A del Fraccionamiento Residencial el Mezquite en lote 66, manzana única con superficie privativa 108 metros cuadrados, superficie construida de 110.50 metros cuadrados de esta ciudad, que mide y linda: al Norte 18 metros lineales con lote 67 numero 108 de la calle Privada Real del Maguey; al Sur 18 metros lineales con lote 66 numero 106 de la calle Privada Real del Maguey lote 73 numero 103 de la calle Real del Cactus; al Oriente 6 metros lineales con lote 73 numero 103 letra A de la calle Privada real del Cactus; y al Poniente 6 metros lineales con calle de su ubicación pro indiviso 51.4286 por ciento.

Almoneda a verificarse a las a las 12:45 horas del día dos de junio del año dos mil once, y será postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$ 789,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo, convóquese a postores y cítese a acreedores, en el entendido de que entre la fecha señalada para el remate y la última publicación de los edictos no deben mediar menos de cinco días hábiles.

León, Gto., a 3 de mayo de 2011.
La Secretaria del Juzgado Décimo Primero Civil
Lic. Lucía Berenice Vázquez Reyes
Rúbrica.

(R.- 325321)

AVISOS GENERALES

**Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Secretaría de Desarrollo Social
Comisión del Agua del Estado de Veracruz
EDICTO**

En el expediente del contrato de obra pública número CAEV-APAZU-FPAISN-2008-32-LP, celebrado entre la COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ y la persona física C. RIGOBERTO SCOTT HINOJOS, se dictó un acuerdo iniciando el procedimiento de rescisión por actualizarse las causales 2, 3 y 4 previstas en la cláusula décima sexta del contrato y concediéndole el término de 15 días hábiles, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes, se requiere su presencia el próximo 19 de mayo del año en curso, a las 11:00 horas, en el lugar de ejecución de los trabajos para levantar acta circunstanciada, haciendo constar el estado de la obra, por lo que al no habersele localizado en el domicilio que señaló y por desconocer su domicilio actual, se le notifica con fundamento en el artículo 35 fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, poniendo a su disposición el expediente en Av. Lázaro Cárdenas No. 295, Col. El Mirador de Xalapa, Veracruz.

Atentamente
Xalapa, Ver., a 14 de abril de 2011.
El Director General
Pedro Montalvo Gómez
Rúbrica.

(R.- 324857)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad Pública
PUBLICACION DE SANCION**

El 31 de marzo de 2011, en el expediente 194/2009, se amonestó a la empresa Seguridad Privada Grupo Armor, S.A. de C.V., con revalidación de autorización para prestar servicios de seguridad privada, con número de registro RA-122-01-11/03/10/030/II, vigente al 4 de abril de 2012, con domicilio en calle Mariano Escobedo número 128, interior 01, colonia Anáhuac, código postal 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 31 de marzo de 2011.
Director General de Seguridad Privada
Dr. Luis Armando Rivera Castro
Rúbrica.

(R.- 324998)

DESARROLLOS SAN SALVADOR, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 180 y 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en el artículo noveno de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Desarrollos San Salvador, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad que se llevará a cabo el día 1 de junio de 2011 a partir de las 12:00 horas, en la calle de Gustavo E. Campa 119, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, en la Ciudad de México, para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Consideración y aprobación, en su caso, de aumento de capital en su parte variable.
Resoluciones al respecto.
- II.** Ratificación de la donación de acciones de la Sociedad realizada el 16 de febrero de 2010.
Resoluciones al respecto.
- III.** Discusión y aprobación, en su caso, de la donación de acciones de la Sociedad.
Resoluciones al respecto.
- IV.** Designación de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por la Asamblea.
Resoluciones al respecto.

México, D.F., a 10 de mayo de 2011.
Administrador Unico
Marcos Rafael Guzmán Gómez
Rúbrica.

(R.- 325213)

ITALOANGAR S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

C.P. ISMAEL MARTINEZ PABLO EN MI CARACTER DE COMISARIO, CON FUNDAMENTO EN LA CLAUSULA NOVENA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONVOCO A LOS ACCIONISTAS DE ITALOANGAR S.A. DE C.V. A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE CELEBRARA EL DIA 7 DE JUNIO DEL 2011 A LAS 10:00 HORAS EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD PARA TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I.-** Discutir, aprobar o modificar el informe de los Administradores a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta los informes del Comisario y tomar las medidas que se juzguen oportunas y lectura de los Estados de Situación Financiera de la Sociedad, así como el informe sobre la situación fiscal de la sociedad, correspondientes a los Ejercicios Sociales comprendidos entre el día 15 de febrero de 2006 y el día 31 de diciembre de 2010.
- II.-** Elección o reelección en su caso de Administrador Unico y Comisario de la Sociedad.
- III.-** Determinación de los emolumentos que deban percibir el Administrador Unico y Comisario de la Sociedad.
- IV.-** Declaraciones de los Impuestos.
- V.-** Estudio, discusión y aprobación en su caso sobre la conveniencia de aumentar el Capital Social de la Sociedad, en su Parte Variable y sobre la forma de llevar a cabo dicho aumento.
- VI.-** Cualquier otro asunto relacionado con los puntos anteriores.

Atentamente
México, D.F., a 9 de mayo de 2011.
Comisario
C.P. Ismael Martínez Pablo
Rúbrica.

(R.- 325294)

RESULTA ASESORIA PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo previsto en la cláusula décima primera de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de RESULTA ASESORIA PATRIMONIAL, S.A. DE C.V. a la Asamblea que se celebrará el día 16 de junio de 2011 a las 11:30 horas, en el domicilio de la sociedad, a fin de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia y en caso de haber quórum suficiente, instalación de la Asamblea.
2. Lectura y aprobación de orden del día.
3. Presentación, discusión y aprobación del informe del Consejo de Administración a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley de Sociedades Mercantiles y el del comisario.
4. Aplicación de resultados y capitalización de la sociedad.
5. Designación del Consejo de Administración y comisario.
6. Otorgamiento de poderes y emolumentos.
7. Asuntos varios.

8. Designación de delegados especiales para formalizar los acuerdos de la Asamblea.

Para la acreditación de quórum y lista de asistencia, los accionistas deberán presentar sus respectivos títulos de acciones e identificación oficial.

Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por la persona que designen, mediante la presentación de simple carta-poder.

México, D.F., a 29 de abril de 2011.

Comisario

Carlos Alberto Vázquez Vega

Rúbrica.

(R.- 325058)

CLUB ALEMAN DE MEXICO, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, 47 de los estatutos sociales, y al acuerdo del Consejo de Administración del trece de abril de dos mil once, se cita en segunda convocatoria a los accionistas del Club Alemán de México, S.A. de C.V., a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA anual, que se llevará a cabo en el domicilio social ubicado en Aldama 153, colonia Tepepan, Xochimilco, México, D.F., 16020, a las dieciocho horas, del primero de junio de dos mil once, la cual se desarrollará de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Apertura e instalación de la Asamblea.
- II. Designación de escrutadores y verificación del quórum legal.
- III. Informe del Consejo de Administración, sobre la situación financiera de la Sociedad, correspondiente al ejercicio social de 2010.
- IV. Informe del Comisario de la Sociedad.
- V. Aprobación y aplicación de los resultados financieros del ejercicio social de 2010.
- VI. Presentación del informe ejecutivo del Consejo de Administración.
- VII. Aprobación y ratificación de los actos y acuerdos del Consejo de Administración.
- VIII. Nombramiento de sus miembros suplentes del Consejo de Administración.
- IX. Ratificación, en su caso, de la renuncia a percibir emolumentos correspondientes a los administradores y comisario.

X. Designación de delegados para protocolizar ante notario público, el acta de la Asamblea.

XI. Clausura formal.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 57 de los estatutos sociales, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad o en alguna institución de crédito del país o del extranjero que elijan, a más tardar la víspera del día en que la Asamblea deba reunirse. La constancia de depósito servirá como tarjeta de admisión a la Asamblea.

México, D.F., a 14 de abril de 2011.

Presidente del Consejo de Administración

Lic. Víctor Manuel Alonso Guzmán

Rúbrica.

(R.- 325291)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recursos y Servicios
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGRS-002/2011

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3o. transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "I", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, en vigor, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a los interesados en obtener Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicios de Uso Temporal de Automotores y Administración de Flotillas Vehiculares (UTV):

El "SAT" requiere para su infraestructura, contratar servicios de arrendamiento de vehículos automotores nuevos y de administración de flotillas, para el adecuado desempeño de las funciones sustantivas y adjetivas de sus unidades administrativas a nivel nacional.

Los prestadores de los servicios UTV, deberán demostrar experiencia en el arrendamiento de vehículos automotores o en la administración de flotillas de vehículos automotores, ya que serán responsables del suministro y/o administración y mantenimiento de la flotilla de vehículos en uso del SAT.

REQUISITOS:

Las interesadas en obtener un Título de Autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

I. Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.

II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2010).

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fija como requisito de procedimiento que las interesadas deben cumplir, el entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta original en papel membretado de la persona moral solicitante, en la cual el apoderado legal, manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; cédula o número de identificación fiscal o su equivalente, monto de capital social pagado, así como domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio nacional. Dicha carta deberá contener firma autógrafa del representante legal. Adicionalmente, se deberá presentar, copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de identificación oficial vigente, y de poder notarial que acredite tener las facultades para actos de administración.

b. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva, y principal(es) reforma(s) entre otro(s) la(s) modificación(es) al capital social, misma(s) que deberá(n) contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente o su equivalente.

c. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación.

d. Original del currículum de la solicitante, donde manifieste la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria, mismo que deberá contener la firma autógrafa del representante legal; así como copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de contratos, convenios, pedidos o facturas, en los que se haga constar de forma expresa el servicio ofrecido tal que se compruebe la experiencia de cinco años prestando servicios similares a que se refiere esta convocatoria. En el caso de que impliquen información reservada o confidencial se deberá testar en la parte conducente por el notario público que lleve a cabo la certificación correspondiente.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.

En el caso de personas morales extranjeras, los documentos podrán presentarse en idioma diferente al español con excepción de la carta referida en el inciso a, apostillados y en cuyo caso deberán acompañarse de traducción simple al español efectuada por perito.

Las personas morales interesadas en obtener el Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar la documentación a partir del día de la publicación de

la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 11 de mayo de 2012, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar todos y cada uno de los documentos antes señalados.

El procedimiento para el otorgamiento del Título de Autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. En la entrega de la documentación, se realizará por el área competente, la revisión cuantitativa.
2. En el supuesto de que cumpla, se remitirá la documentación al área requirente del servicio, para la evaluación cualitativa de la documentación, realizándose en forma simultánea la evaluación cualitativa de la documentación legal. En todas las evaluaciones mencionadas se emitirá un dictamen por el área respectiva.
3. En el supuesto de que la interesada cumpla con estas dos etapas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.
4. En el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá a la interesada, para que de conformidad con los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la fecha de notificación; de lo contrario, la solicitud será rechazada, lo cual se notificará a la misma. Una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dictamine el rechazo de la solicitud de Título de Autorización, la convocante podrá proceder a la devolución de la documentación presentada, previa petición de la interesada o a su destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación se conservará hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.
5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada por la omisión de alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, la interesada podrá presentar la solicitud de Título de Autorización nuevamente, con el total de la documentación señalada en la misma, durante la vigencia de ésta.

El SAT podrá modificar la vigencia de la convocatoria, siempre que la modificación se haga del conocimiento de las interesadas por el mismo medio utilizado para su publicación.

El SAT se reserva el derecho de verificar que las personas morales interesadas en obtener Título de Autorización se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; en caso de no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones el SAT no otorgará Título de Autorización.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Fideicomisos, sita en calle avenida Juárez número 101, piso 17, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06040, México, D.F., a la atención del Administrador Central de Fideicomisos, de la Administración General de Recursos y Servicios. La entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita al teléfono 51-30-75-12.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de notificación, el SAT publicará el otorgamiento o no otorgamiento del Título de Autorización en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Transparencia" en la subsección "Otra Información de Transparencia", "Títulos de Autorización (artículo 16 de la Ley Aduanera)", en la subsección "Otorgamiento de Títulos", a más tardar 45 días hábiles posteriores, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación, dicho plazo se interrumpirá en el caso de que el SAT considere necesario requerir información a la solicitante, reanudándose cumplido el requerimiento.

Efectos y alcances del Título de Autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a las autorizadas de la obligación de sujetarse al o los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria.

México, D.F., a 13 de mayo de 2011.

Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria

Lic. María Concepción Lugo Alarcón

Rúbrica.

(R.- 325182)

BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA RURAL DE AGUA POTABLE DE PORFIRIO PARRA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
AVISO GENERAL No. JRAP-PORFIRIO PARRA-BDAN-02BIS-2011

La Junta Rural de Agua Potable de Porfirio Parra (JRAP Porfirio Parra), ha recibido recursos no reembolsables de su Programa Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza, que opera con aportaciones de la Agencia de Protección Ambiental Fronteriza de los Estados Unidos de América (EPA), para financiar el Proyecto de Ampliación y Mejoramiento al Sistema de Alcantarillado para Jesús Carranza, Tres Jacales y el Millón, Municipio de Juárez, Chihuahua.

Se invita por este medio a las empresas interesadas elegibles a presentar en idioma español en un sobre cerrado, ofertas técnicas y económicas, para llevar a cabo mediante un contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado, la siguiente obra:

Descripción general de las obras: construcción del sistema de alcantarillado sanitario consistente en el suministro e instalación de 3,499.79 m. de tubería de PVC de 61 cms. de diámetro, además de 53 pozos de visita tipo común en las localidades de Jesús Carranza, Tres Jacales y el Millón, del Municipio de Juárez en el Estado de Chihuahua.

Licitación No. JRAP-PORFIRIO PARRA-BDAN-02BIS-2011

Costo de las bases: \$3,000.00 M.N. (tres mil pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en dólares americanos.

Capital contable mínimo requerido: \$5,200,000.00 (cinco millones doscientos mil pesos 00/100) o su equivalente en dólares americanos.

Fecha límite para adquirir bases: 31 de mayo de 2011.

Visita al lugar de la obra o los trabajos: 25 de mayo de 2011 a las 11:00 Hrs. hora local

Junta de aclaraciones: 27 de mayo de 2011 a las 11:30 Hrs. hora local.

Presentación y apertura de proposiciones: 6 de junio de 2011 a las 11:30 Hrs. hora local.

El acto del fallo será el 20 de junio de 2011 a las 12:00 Hrs. hora local.

Fecha estimada de inicio de los trabajos: 4 de julio de 2011.

Fecha estimada de terminación de los trabajos: 4 de marzo de 2012.

Las obras se localizan en las localidades de Jesús Carranza, Tres Jacales y el Millón, del Municipio de Juárez, en el Estado de Chihuahua, México y tendrán una duración de 245 (doscientos cuarenta y cinco) días naturales para su ejecución.

Excepto la compra de las bases de licitación y la visita de obra, todos los actos se llevarán a cabo en la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado (JCAS), ubicada en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en Chihuahua, Chih., México, en las fechas y horarios señalados anteriormente.

La cita para la visita al lugar de los trabajos será: la Junta Rural de Agua Potable de San Isidro (JRAP San Isidro), ubicada en carretera Juárez-Porvenir sin número, en San Isidro, Municipio de Juárez, en el Estado de Chihuahua, México.

La participación en contratos financiados por el BDAN está abierta a empresas de cualquier país. Estas licitaciones se llevarán a cabo en consistencia con las Políticas y Procedimientos de Contratación y Adquisición del BDAN. No se aceptarán empresas que hayan sido previamente sancionadas por el BDAN y/o rescindidas contractualmente por la Contratante y/o la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua (JCAS). Una vez adjudicado el contrato, la relación jurídica entre la Contratante y el Contratista, así como la interpretación y resolución de las controversias que se susciten y que no estén relacionadas con el proceso de licitación, se sujetarán a lo previsto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

No se recibirán propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica, ni se podrán consultar o adquirir las bases de licitación por medios de difusión electrónica.

La documentación de la licitación se publicará únicamente en español y las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta desde la publicación de la convocatoria hasta los días señalados con anterioridad, en las oficinas de la Contratante y las oficinas de la JCAS, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado Zona Frontera (JCAS Zona Frontera) ubicada en calle Parral número 1155, fraccionamiento Rubio Norte a un costado de la Planta de Tratamiento Norte, código postal 32540, en Ciudad Juárez, municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua y en la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Porfirio Parra (JRAS Porfirio Parra) ubicada en calle Dr. Porfirio Parra sin número, en la localidad de Porfirio Parra, Municipio del Guadalupe D.B., en el Estado de Chihuahua, México, la venta será únicamente en la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua (JCAS), en el Departamento de Costos y Licitaciones, ubicada en la avenida Teófilo Borunda número 500, código postal 31000 en la ciudad de Chihuahua, Chih., México, teléfonos 01 (614) 439-3510 y 439-3500, extensiones 22024, 22099 y 22068, fax 01 (614) 439-3529 mediante solicitud por escrito a la contratante y/o a la JCAS y el pago de un derecho no reembolsable de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), por cada contrato, este pago podrá realizarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua (JCAS) en las cajas recaudadoras de dicho Organismo. Para los licitantes extranjeros, el pago de las bases deberán realizarlo de igual forma.

La venta de bases y planos se hará a todos los licitantes que presenten el punto 1, sin embargo, los requisitos generales que deberán ser cubiertos en la licitación son:

1.- Solicitud por escrito a la Contratante (JRAS Porfirio Parra) o la (JCAS) para su inscripción a la licitación.

2.- Copia del acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones si las hubiere, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o sus equivalentes para licitantes extranjeros para el caso de persona

física deberá presentar acta de nacimiento e identificación con fotografía (original y copia), en caso de mandar un representante éste debe presentar un poder simple.

3.- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, mismo que deberá acreditarse con los estados financieros dictaminados o no del ejercicio fiscal 2010 para el caso de empresas de nueva creación los más actualizados a la fecha de presentación y apertura de las proposiciones (Balances Generales y Estados de Resultados) elaborados por un perito externo autorizado por la SHCP o su equivalente para empresas extranjeras a fin de comprobar su capital contable.

4.- Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la Administración Pública, como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades, con fecha de corte al mes de mayo de 2011.

5.- Una breve descripción de la empresa, su organización y servicios.

6.- Para acreditar la experiencia técnica que se requiere para esta licitación, el licitante deberá exhibir: Documentación de carácter legal (carátulas y/o contratos) que acredite su capacidad técnica demostrando mediante contratos individuales y satisfactoriamente terminados en tiempo y costo en los últimos tres años, obras de naturaleza y características equivalentes cuyos montos y volúmenes sean iguales o mayores a la presente licitación, anexando copias de las actas de recepción, para el caso de asociaciones, cuando menos uno de los socios deberá cumplir con este punto. Se deberá presentar relación de equipo propio disponible y suficiente para esta obra; que no esté comprometido en otro contrato vigente. Información relativa a trabajos ejecutados en los últimos 3 años, con una breve descripción de las actividades realizadas incluyendo el nombre y número telefónico de referencias de por lo menos tres de estos trabajos.

7.- Currículum vitae (CV) firmados por los interesados y el representante legal del licitante, del personal que este disponible para trabajar en esta obra, sólo se considerarán los (CVS) debidamente firmados por el interesado y de aquellos que hayan participado directamente en contratos terminados de obras de alcantarillado equivalentes y que tengan la capacidad de comunicarse en el idioma español.

8.- Declaración escrita y bajo protesta decir verdad, que el licitante no se encuentra en los supuestos del artículo 51 fracción IV, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, asimismo deberá presentar carta de no soborno. No podrán participar los licitantes que se encuentren en los supuestos de dicho artículo.

9.- Para personas físicas o morales en asociación, éstas deberán de presentar el original del contrato en asociación debidamente firmado por cada uno de los representantes legales y la descripción de responsabilidades y compromisos, debiendo de manifestar quién será el licitante responsable, así como quién será el representante legal de la asociación. Será requisito indispensable que dicho contrato sea notariado. El cumplimiento de los requisitos arriba mencionados deberá de ser cubierto por cada uno de los integrantes de la asociación.

La propuesta será presentada en pesos mexicanos. Las estimaciones mensuales serán pagadas conforme a la moneda indicada en su propuesta.

Se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del importe total de la asignación aprobada.

Las propuestas deberán incluir una garantía de seriedad por el 5% (cinco por ciento) del valor de su propuesta sin incluir el impuesto al valor agregado en la moneda cotizada, mediante cheque no negociable del licitante o con póliza de fianza a favor de Junta Rural de Agua Potable de Porfirio Parra (JRAP) y/o Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado (JCAS), otorgada por institución autorizada para operar en el país.

Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en el Departamento de Costos y Licitaciones de la (JCAS) en el domicilio anteriormente mencionado, correo electrónico alozano@chihuahua.gob.mx y judominguez@chihuahua.gob.mx de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, atención a: ingeniero Marcos Alberto Lozano Lara, a partir de la publicación de la convocatoria.

Las propuestas deberán entregarse en la sala de juntas "Río Conchos" en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado (JCAS), ubicada en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en Chihuahua, Chih., México, en el domicilio, fecha y hora indicadas para el acto de presentación y apertura de las proposiciones, hora en que se abrirán ante la presencia de aquellos representantes de los licitantes que opten por asistir.

La convocante con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato al licitante que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de los trabajos, y haya presentado la oferta evaluada como la solvente más baja en los términos definidos en las bases de la licitación.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proporciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada. Cualquier condición propuesta por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas en la convocatoria, podrá ser motivo para desechar la propuesta.

Porfirio Parra, Mpio. Guadalupe, Chih., a 13 de mayo de 2011.

Presidente

C. Jorge Luis Ramos Hernández

Rúbrica.

(R.- 325197)

IPATI, ASESORES DE INVERSION S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 28 DE FEBRERO DE 2011

(cifras en pesos)

ACTIVO

Disponible	
Bancos	1,298.00
Cuentas por Cobrar (Neto)	826.00
Otros Activos	
Pagos Anticipados	234.00
Total Activo	2,358.00
PASIVO	
Otras Cuentas por pagar	
Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar en asamblea de accionistas	36,902.00
Total Pasivo	36,902.00
CAPITAL	
Capital Contribuido	
Capital Social	50,000.00
Incremento por actualización de capital social	1,494.00
Capital Ganado	
Resultado de ejercicios anteriores	-86,038.00
Total Capital Contable	-34,544.00
Total Pasivo y Capital Contable	2,358.00

México, D.F., a 26 de abril de 2011.

Liquidador

Hugo Austria Díaz

Rúbrica.

Liquidador

Ana Lilia Jiménez Téllez

Rúbrica.

(R.- 324848)

SERVICIOS ESPECIALIZADOS A B P

S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 18 de abril de 2011.

Liquidador

Norma Angélica González Platas

Rúbrica.

(R.- 324711)

ASESORES JURIDICO INTERNACIONAL S.C.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 19 de abril de 2011.

Liquidador

Luis Angel Rodríguez Ramírez

Rúbrica.

(R.- 324712)

COMPLEJO AGROCONSTRUCTOR

CACTUS, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 4 DE MARZO DE 2011

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 10 de marzo de 2011.

Liquidador

Rogelio Antonio Barrios Lozano

Rúbrica.

(R.- 325077)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2011, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,172.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

GLOBALCARD, S.A. DE C.V., SOFOM E.R.

BALANCES GENERALES

31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009

(miles de pesos)

Activo	2010	2009
Disponibilidades (nota 5)	<u>\$9,127</u>	<u>\$4,427</u>
Deudores por reporto (nota 6)	<u>74,021</u>	<u>55,487</u>
Cartera de crédito vigente (nota 8a)		
Créditos de consumo	378,423	597,500
Cartera de crédito vencida (nota 8a)		
Créditos de consumo	<u>67,961</u>	<u>310,422</u>
Cartera de crédito	446,384	807,922
Menos		
Estimación preventiva para riesgos crediticios (nota 8b)	<u>(110,670)</u>	<u>(265,409)</u>
Total cartera de crédito, neto	335,714	542,513
Otras cuentas por cobrar, neto (nota 9)	4,879	17,311
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto (nota 10)	122,380	131,894
Impuestos diferidos, neto (nota 14)	137,792	119,983
Otros activos, cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles, neto (nota 11)	<u>22,264</u>	<u>35,951</u>
Total activo	<u>\$706,177</u>	<u>\$907,566</u>
Pasivo y Capital		
Préstamos bancarios y otros organismos de corto plazo (nota 12)	<u>\$229,117</u>	<u>\$307,763</u>
Derivados (nota 7)		
Con fines de cobertura	-	<u>22,663</u>
Otras cuentas por pagar		
Impuestos a la utilidad por pagar	-	29
Participación de los Trabajadores en las Utilidades por pagar	10,118	10,118
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar (nota 13)	<u>65,794</u>	<u>29,242</u>
	75,912	39,389
Créditos diferidos y cobros anticipados (nota 16)	<u>17,368</u>	<u>130,628</u>
Total pasivo	<u>322,397</u>	<u>500,443</u>
Capital contable (nota 15)		
Capital contribuido		
Capital social	<u>865,391</u>	<u>865,391</u>
Capital perdido		
Reserva de capital	17	17
Resultado de ejercicios anteriores	(458,285)	(381,284)
Resultado neto	<u>(23,343)</u>	<u>(77,001)</u>
	<u>(481,611)</u>	<u>(458,268)</u>
Total capital contable	<u>383,780</u>	<u>407,123</u>
Compromisos nota (19)		
Total pasivo y capital contable	<u>\$706,177</u>	<u>\$907,566</u>
Cuentas de orden		
Activos y pasivos contingentes	\$868,568	\$715,944
Compromisos crediticios (nota 17)	560,989	732,563
Colaterales recibidos por la entidad	73,992	55,475
Otras cuentas de registro	<u>509,499</u>	<u>850,163</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

"El saldo histórico del capital social al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es de \$865,391 en ambos años."

"Los presentes balances generales se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas todas las operaciones efectuadas por la Institución hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables".

"Los presentes balances generales fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben".

14 de febrero de 2011.

Directora Ejecutiva de Finanzas y Administración Laura Araceli Castillo Pichardo Rúbrica.	Director de Auditoría Interna Jesús Eduardo Velázquez Reyes Rúbrica.
Director General Juan Fernández Casas Rúbrica.	Subdirector de Contabilidad Germán Toledo Miranda Rúbrica.
Director de Contraloría Adrián Beltrán Alcocer Rúbrica.	

GLOBALCARD, S.A. DE C.V., SOFOM E.R.
ESTADOS DE RESULTADOS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009
(miles de pesos)

	2010	2009
Ingresos por intereses (nota 16)	\$208,645	\$266,073
Gastos por intereses (nota 16)	<u>(19,424)</u>	<u>(22,147)</u>
Margen financiero	189,221	243,926
Estimación preventiva para riesgos crediticios (nota 8b)	<u>(150,007)</u>	<u>(370,350)</u>
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	39,214	(126,424)
Comisiones y tarifas cobradas	93,972	102,403
Comisiones y tarifas pagadas (nota 16)	(7,065)	(8,190)
Resultado por intermediación (nota 7)	(17,943)	(22,663)
Otros ingresos de la operación (notas 1 y 16)	<u>118,760</u>	<u>298,232</u>
Ingresos totales de la operación	226,938	243,358
Gastos de administración (nota 16)	<u>(300,648)</u>	<u>(343,382)</u>
Resultado de la operación	(73,710)	(100,024)
Otros productos	34,567	11,298
Otros gastos	<u>(12,083)</u>	<u>(1,650)</u>
Resultado antes de impuestos a la utilidad	(51,226)	(90,376)
Impuestos a la utilidad causados (nota 14)	-	(29)
Impuestos a la utilidad diferidos (nota 14)	<u>27,883</u>	<u>13,404</u>
Resultado neto	<u>\$(23,343)</u>	<u>\$(77,001)</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros

"Los presentes estados de resultados se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución durante los períodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables".

"Los presentes estados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben".

14 de febrero de 2011.

Directora Ejecutiva de Finanzas y Administración Laura Araceli Castillo Pichardo Rúbrica.	Director de Auditoría Interna Jesús Eduardo Velázquez Reyes Rúbrica.
Director General Juan Fernández Casas Rúbrica.	Subdirector de Contabilidad Germán Toledo Miranda Rúbrica.
Director de Contraloría Adrián Beltrán Alcocer Rúbrica.	

(R.- 325056)

TRACTEBEL DIGAQRO, S.A. DE C.V.**LISTA DE TARIFAS**

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 21.1 de la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía el 28 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

Cargos	Unidades	Servicio Residencial	Servicio PCG 0	Servicio PCG 1	Servicio PCG 2	Servicio GCG 0	Servicio GCG 1	Servicio GCG 2	Servicio GCG 3	Servicio GCG 4	Servicio GCG 5	Servicio GCG 6	Servicio GCG 7
Cargo por servicio	pesos/mes	18.00	109.43	126.94	147.25	220.87	276.09	1,076.74	1,184.41	1,302.85	2,214.85	5,537.13	8,305.69
Distribución con comercialización													
Cargo volumétrico	pesos por Gjoule	38.10	40.00	37.00	36.21	35.81	35.61	32.13	31.14	29.15	14.87	4.84	1.16
Distribución Simple													
Cargo por uso	pesos por Gjoule		20.00	18.50	18.11	17.91	17.81	16.07	15.57	14.57	7.44	2.42	0.58
Cargo por capacidad	pesos por Gjoule		20.00	18.50	18.11	17.91	17.81	16.07	15.57	14.57	7.44	2.42	0.58
Consumo adicional de Gas (1)	pesos/Gjoule	-	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC
Empaque (1)	pesos/Gjoule	-	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC
Conexión estándar		3,256.46	6,763.41	6,763.41	6,763.41	6,763.41	75,730.10	75,730.10	75,730.10	75,730.10	285,101.52	593,961.50	890,942.24
Conexión no estándar	pesos por mt	443.40	443.40	443.40	443.40	443.40	636.84	636.84	636.84	636.84	636.84	1,387.52	1,387.52
Desconexión y reconexión	pesos por acto	316.66	622.49	622.49	622.49	622.49	798.85	798.85	798.85	798.85	798.85	798.85	798.85
Otros cargos:													
Cheque devuelto (2)	pesos por acto	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
Aviso de Suspensión	pesos por acto	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45
Reposición de medidor	Pesos	684.84	782.67	782.67	782.67	Por costo	Por costo	Por costo	Por costo	Por costo	Por costo	Por costo	Por costo
Depósito por prueba de medidor (3)	pesos por acto	248.29	248.29	248.29	248.29	248.29	473.20	473.20	473.20	473.20	690.89	690.89	757.46

(1) Se cobra sólo a los clientes industriales del servicio de distribución con comercialización. PMC es el Precio Máximo por la Comercialización del Gas.

(2) Se cobra sobre el monto total del cheque.

(3) Se cobra sólo si es por causa imputable al usuario.

La penalización por exceder la capacidad reservada a los clientes de Distribución Simple, será de cinco veces el Cargo por Distribución con Comercialización correspondiente (excluyendo el precio del Gas).

México, D.F., a 10 de mayo de 2011.

Representante Legal

Fabiola Zenteno Almanza

Rúbrica.

(R.- 325249)

NATGASMEX, S.A. DE C.V.
LISTA DE TARIFAS

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 21.1 de la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía el 28 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

Cargos	Unidades	Servicio Residencial	Servicio PCG 0 X <= 100	Servicio PCG 1 100 < X <= 1,507	Servicio GCG 0 1,507 < X <= 8,000	Servicio GCG 1 8,000 < X <= 20,000	Servicio GCG 2 20,000 < X <= 50,000	Servicio GCG 3 50,000 < X <= 80,000	Servicio GCG 4 80,000 < X <= 300,000	Servicio GCG 5 300,000 < X <= 1,000,000	Servicio GCG 6 1,000,000 < X <= 3,900,000	Servicio GCG 7 3,900,000 < X
Cargo por servicio	pesos/mes	34.70	50.00	65.00	446.00	513.00	590.00	3,444.00	7,000.00	9,200.00	13,000.00	15,200.00
Distribución con comercialización												
Cargo volumétrico	pesos por Gjoule	51.95	12.40	10.68	7.65	7.55	7.50	6.81	6.28	6.19	6.14	1.83
Distribución Simple												
Cargo por uso	pesos por Gjoule		6.20	5.34	3.82	3.77	3.75	3.41	3.14	3.10	3.07	0.91
Cargo por capacidad	pesos por Gjoule		6.20	5.34	3.82	3.77	3.75	3.41	3.14	3.10	3.07	0.91
Conexión estándar	pesos por acto		3,475.79	3,475.79	38,048.74	38,048.74	38,048.74	82,267.55	308,503.28	308,503.28	308,503.28	308,503.28
Conexión no estándar	pesos por mt	640.73	800.92	800.92	1,441.64	1,441.64	1,441.64	1,922.21	2,402.76	2,402.76	2,402.76	2,402.76
Desconexión y reconexión	pesos por acto	320.36	320.36	320.36	320.36	320.36	320.36	1,601.84	1,601.84	1,601.84	1,601.84	1,601.84
Otros cargos:												
Instalación medidor	pesos por acto	961.11	961.11	961.11	3,203.70	3,203.70	3,203.70	3,203.70	16,018.42	16,018.42	16,018.42	16,018.42
Depósito por prueba de medidor	pesos por acto	320.36	320.36	320.36	3,203.70	3,203.70	3,203.70	3,203.70	16,018.42	16,018.42	16,018.42	16,018.42
Cheque devuelto (**)	pesos por acto	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
Acto administrativo (*)	pesos por acto	160.19	240.21	240.21	320.36	320.36	320.36	320.36	320.36	320.36	320.36	320.36
Supresión de Fugas	Pesos por hora	160.19	240.27	240.27	320.36	320.36	320.36	320.36	320.36	320.36	320.36	320.36
Daños y Otros	Pesos por hora	160.19	240.27	240.27	320.36	320.36	320.36	320.36	320.36	320.36	320.36	320.36

(*) Incluye todo acto de naturaleza administrativa no identificado en los servicios anteriores que requiere intervención específica a petición del usuario. Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas y cobranza en el domicilio del usuario
 (**) En caso de cheque devuelto, el mínimo de facturación será igual al cargo de un acto administrativo.

México, D.F., a 10 de mayo de 2011.
 Representante Legal
Fabiola Zenteno Almanza
 Rúbrica.

(R.- 325252)